

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE
LEY QUE DECLARA FERIADO EL DÍA 10
DE AGOSTO DE 2023 PARA LA REGIÓN DE
TARAPACÁ, CON MOTIVO DE LA FIESTA
RELIGIOSA DE SAN LORENZO DE
TARAPACÁ (BOLETÍN N°16142-06).

Santiago, 07 de agosto de 2023

N° 134-371/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO ÚNICO

1) Para reemplazar la expresión "Artículo único" por "Artículo primero".

ARTÍCULO SEGUNDO, NUEVO

2) Para agregar, a continuación del artículo único, que ha pasado a ser primero, el siguiente artículo segundo:

"Artículo segundo.- Declárase feriado el día 10 de agosto de 2023 para la región de Atacama, con motivo de conmemorarse el Día del Minero."



Dios guarde a V.E.



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



CAROLINA TOHA MORALES
Ministra del Interior
y Seguridad Pública





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 171GG

I.F. N° 171/07.08.2023
I.F. N° 167/31.07.2023

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que declara feriado el día 10 de agosto de 2023 para la Región de Tarapacá, con motivo de la fiesta religiosa de San Lorenzo de Tarapacá

Boletín N° 16.142-06

I. Antecedentes

La presente indicación (N°134-371) hace extensible a la Región de Atacama el feriado para el día 10 de agosto de 2023, con motivo de la celebración de la fiesta religiosa de San Lorenzo de Tarapacá, denominada "Fiesta de la Trascendencia a lo Espiritual", que conmemora al santo patrono de los diáconos y mineros.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Siguiendo la misma metodología señalada en el IF N° 167 de 2023, se estima una menor recaudación por tributación no minera de **\$218 millones de pesos para el año 2023**.

Respecto del potencial aumento de horas extraordinarias que deberán autorizarse en las instituciones del Gobierno Central ubicadas en la Región de Atacama, se espera un efecto marginal respecto ellas, las que serán financiadas con los presupuestos vigentes de los servicios respectivos, no irrogando un mayor gasto fiscal.

Así, los efectos conjuntos de los IF N° 167 y 171 de 2023 implicarían una menor recaudación tributaria por alrededor de \$470 millones para el año 2023.

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al Proyecto de ley que declara feriado el día 10 de agosto de cada año, en la Región de Tarapacá, con ocasión de la festividad religiosa de San Lorenzo
- Informe de Finanzas Públicas del segundo trimestre 2023. Dirección de Presupuestos.
- Banco Central de Chile. Base de Datos Estadísticos. Producto Interno Bruto Regional. Consultado el 28 de julio de 2023.
- Indicador del Balance Cíclicamente Ajustado Metodología y resultados 2012. Dipres, 2012.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 171GG

I.F. N° 171/07.08.2023
I.F. N° 167/31.07.2023


DIRECTORA
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:



Visado Subdirección de Presupuestos:

